



Riohacha, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

EDICTO EMPLAZATORIO

*LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA, POR MEDIO DEL PRESENTE,*

EMPLAZA:

A los señores Ruth María Gómez Daza, María Alejandra Daza Gómez y Daniel Daza Gómez, para que comparezcan al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - GUAJIRA, por medio del correo electrónico: j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir el traslado de la demanda y de su Auto Admisorio, dentro del proceso VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGUIDO POR VPS ADVISORES S.A.S. CONTRA RUTH MARIA GOMEZ Y OTROS. RAD: 44- 001-31-03-001-2021-00021-00.

Por auto de la fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó incluir a los señores Ruth María Gómez Daza, María Alejandra Daza Gómez y Daniel Daza Gómez, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10 del Decreto número 806 de 2020 en concordancia con el Art. 108 inciso 5 del Código General del Proceso.

Se le advierte a los emplazados que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y si no comparece se le asignará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

*MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN
SECRETARIA*

Firmado Por:

Maria Jose David Aaron

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b730af2015d4d0f2019529a085ba8cb33215622eebf3fe3898bb7a604ab4abe**

Documento generado en 09/11/2021 01:18:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**